



**CONVOCATORIA AL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE COMODATARIO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS PLANTELES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA.**

**No. DIA-COM-RCEO-CAF-001-2026**

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, con fundamento en el artículo 39, fracciones IV y VII, de su Estatuto Orgánico; en el numeral 1.8.1, objetivo y funciones 1, 8.1 y 10, del Manual General de Organización del CONALEP; en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para los Servicios de Cafetería y Centros de Fotocopiado en el CONALEP, en los artículos 1, 4 y 116 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en las demás disposiciones aplicables, celebrará el:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

<b>TÉRMINO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>COLEGIO</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
<b>COMUNIDAD DEL COLEGIO</b>	Alumnos, personal académico, personal administrativo, personal directivo del Instituto.
<b>LINEAMIENTOS</b>	Lineamientos para los Servicios de Cafetería y Centros de Fotocopiado en el CONALEP
<b>ALUMNO (A) BENEFICIADO (A)</b>	Toda persona inscrita en un programa académico impartido en los Planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y a la Representación del CONALEP, en el Estado de Oaxaca, en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas, que obtengan un apoyo económico.
<b>APOYOS ECONOMICOS</b>	Aportación denominativa en moneda nacional para el alumnado del CONALEP otorgada por la persona comodataria.
<b>ÁREA CONTRATANTE</b>	Persona titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
<b>ÁREAS SOLICITANTES</b>	Persona titular de la Dirección de Personal, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	Persona titular de la Dirección de Personal de Oficinas Nacionales, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, así como Directores del Plantel.
<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	Planteles adscritos a la UODCDMX, RCEO y las Oficinas Nacionales.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
<b>PARTICIPANTE</b>	Persona física o moral, que concursa en el procedimiento de adjudicación.
<b>COMODANTE</b>	El CONALEP a través de la persona titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
<b>PERSONA COMODATARIA</b>	Persona física o moral que resultó adjudicada y presta los servicios de cafetería o centros de fotocopiado.
<b>CONTRATO</b>	Al contrato de comodato, celebrado por el CONALEP, por el que se autoriza el aprovechamiento de un espacio físico en los Planteles a una persona física o moral, quien se obliga a proporcionar los apoyos en especie, consistentes en adecuaciones, mantenimiento o equipamiento.
<b>CONVOCATORIA</b>	Documento que contiene las condiciones, disposiciones y especificaciones técnicas, a las que se deben sujetar los interesados en participar para la adjudicación del espacio físico destinado a prestar los servicios de cafetería y centros de fotocopiado, o la colocación de máquinas despachadoras de alimentos y bebidas.
<b>GARANTIA</b>	Fianza emitida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del CONALEP, así como un cheque certificado, por la que la persona comodataria asegura el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de un contrato.
<b>DERECHOS</b>	Es la contribución establecida en la Ley Federal de Derechos por el uso, goce o aprovechamiento de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, o servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público.
<b>ESPACIO FÍSICO DE SERVICIO</b>	Bien Inmueble que forma parte del patrimonio del Colegio, que por sus características puede ser utilizado para realizar actividades de apoyo al Colegio.
<b>PROPUESTA</b>	Documento que contiene las condiciones técnicas y económicas que ofrece un Participante para obtener un espacio físico de servicio que está determinado en una Convocatoria.
<b>PARTICIPANTE</b>	Persona física o moral, que concursa en el procedimiento de adjudicación.
<b>DCAJ</b>	Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP.
<b>PLANTELES</b>	Los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
<b>RCEO</b>	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
<b>PORTAL CONALEP</b>	Sitio web de navegación que ofrece al usuario el acceso a una serie de información y servicios relacionados con el CONALEP.



**CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN  
DE COMODATARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS  
PLANTELES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE  
OAXACA.**

**No. DIA-COM-RCEO-CAF-001-2026**

**1. OBJETO, ALCANCE Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento tiene por objeto contratar un comodatario que preste el servicio de Cafetería en los Planteles de la RCEO, de conformidad con el detalle establecido en el "Anexo 1 - Características y especificaciones".

No se erogarán recursos públicos de parte del Colegio Nacional por el suministro de alimentos y bebidas que proporcione la Cafetería, toda vez que ésta ofrecerá sus bienes y servicios a los alumnos, docentes y administrativos de los Planteles, quien decidirá libremente si consume o no productos y en qué volumen, toda vez que lo pagará completamente de su peculio.

Se precisa que los apoyos económicos a considerar para efecto de cotización, adjudicación y entrega semestral de los mismos, se establecerá de acuerdo a la matrícula de acuerdo al Plantel.

**2. NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DEBERÁN OFERTAR**

**2.1 OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS**

**Apoyo Económico:** El monto individual de cada apoyo económico se determinará conforme al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente al momento de la adjudicación, considerando un rango de 0.5 a 1 UMA diaria según lo ofertado por el comodatario adjudicado en su propuesta Económica resultado que será multiplicado por 20.

Los apoyos económicos que se reciban derivado de este concurso, serán destinados únicamente para los alumnos (as) del CONALEP, de excelencia académica, deportes y cualquier tipo de cultura, y de escasos recursos, mediante la relación del padrón de alumnos beneficiados, que proporcione la RCEO.

Los Participantes en este concurso deberán ofertar el rango correspondiente a la UMA vigente.

Los Participantes en este concurso deberán ofertar el porcentaje correspondiente a la cantidad actual de la matrícula del Plantel.

El porcentaje ofertado deberá tener máximo dos decimales (no se considerarán números más allá de la segunda cifra posterior al punto) y ser igual o superior a 0.70% para considerarse conveniente (el porcentaje mínimo conveniente será 0.70%).





La oferta se realizará mediante escrito firmado por el Participante o por su representante legal, en el rango que se encuentre dentro de los 0.5 a 1 UMA entera, en el entendido de que los apoyos económicos se proporcionarán semestralmente, obligándose el Participante a presentar garantía de cumplimiento a nombre del “Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica”, en términos de lo establecido en el artículo 60 de los Lineamientos.

## 2.2 ASPECTOS A CONSIDERAR EN SU OFERTA

Se invita a los Participantes a presentar su oferta económica de conformidad con el “Anexo 2 - Modelo de Oferta Económica” y asegurarse que sea igual o superior al mínimo conveniente conforme a lo establecido en el artículo 56 de los Lineamientos.

De igual forma deberá anexar a su propuesta, la oferta de todos los productos. de consumo, misma que establecerá los precios promedios en el mercado.

Asimismo, lo establecido en el punto 4 de esta Convocatoria.

## 2.3 CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA

El Área Solicitante, dentro de los primeros diez días naturales de cada semestre, proporcionará al Comodatario (a), la relación del padrón de alumnos beneficiados que, para tal efecto, sea presentada, por el Personal titular de la RCEO.

El Comodatario (a) deberá otorgar los apoyos económicos al Administrador del Contrato, en sobres cerrados, debidamente rotulados con el nombre de cada alumno beneficiado, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la relación señalada en el párrafo que antecede.

A su vez el Administrador del Contrato entregará al Titular de la RCEO, los apoyos económicos para su entrega final a los alumnos beneficiados. Lo anterior, de conformidad con los artículos 58 y 59 de los Lineamientos.

El comodatario que resulte adjudicado después del inicio del semestre, cubrirá la parte proporcional del apoyo económico que establezca el Administrador del contrato.

El monto individual no podrá ser inferior a 0.5 UMA diaria.

## 3. ETAPAS QUE COMPRENDE ESTE CONCURSO

### 3.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

No	Denominación	Fecha/Periodo y ubicación
.		





1	Publicación de la Convocatoria	A partir del 14 hasta el 16 de abril de 2026, se publicará la Convocatoria a través del portal de internet del CONALEP <a href="https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones">https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones</a> .
2	Recepción de preguntas y dudas sobre la Convocatoria	A partir del 16 hasta el 20 de abril de 2026 a través de la siguiente liga: <a href="https://forms.gle/XXMkF63eMkhL4SpY6">https://forms.gle/XXMkF63eMkhL4SpY6</a>
3	Aclaraciones a la Convocatoria	A partir del 21 hasta el 22 de abril de 2026, a través de la siguiente liga: <a href="https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones">https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones</a> .
4	Recepción y Apertura de Propuestas	Recepción a partir del 23 hasta el 27 de abril de 2026, a través de la siguiente liga: <a href="https://forms.gle/W2scpyzMunH2pkuK8">https://forms.gle/W2scpyzMunH2pkuK8</a> Apertura a partir de las 11:00 horas del 28 de abril de 2026, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, través de la plataforma GOOGLE MEET.
5	Evaluación de Propuestas y Emisión del Dictamen	A partir del 28 de abril de 2026, a través del portal de internet del CONALEP: <a href="https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones">https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones</a> .
6	Notificación de la Adjudicación	Se hará del conocimiento a los Participantes el 29 de abril de 2026, mediante el portal de internet del CONALEP: <a href="https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones">https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones</a> .
7	Firma del contrato	30 de abril de 2026.

### 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La presente Convocatoria, el Acta correspondiente al Acto de presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se publicarán, para conocimiento de los interesados, de los participantes y del público en general, en el portal de internet del CONALEP <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>.

Así mismo, se comunica que debido a que el procedimiento a que se refiere esta Convocatoria es de carácter electrónico, todos los actos y eventos que de él se deriven se realizarán, a través de la plataforma GOOGLE MEET en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de las Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicado en Calle 16 de septiembre No. 147, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C. P. 52148.





### 3.3 INFORMACIÓN RELEVANTE PARA PARTICIPAR

Los Participantes deberán invariablemente contar con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, que garanticen la prestación de un excelente servicio de cafetería, en el que se cumpla estrictamente con la normatividad aplicable y se tomen las medidas necesarias, para garantizar que los alimentos comercializados se encuentren en óptimas condiciones de higiene, y que estos sean apegados lo más cercano a los precios del mercado.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los Participantes podrá ser negociadas.

El horario de operación de la Cafetería será de las 8:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes en días laborales, mismo que, en el caso de ser necesario, modificarlo, se deberá acordar en conjunto con el Director del Plantel.

### 3.4 RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El o La TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, en coordinación con el Director de cada Plantel, serán los responsables de la administración del Contrato, quien se podrá auxiliar para la supervisión del servicio, a través del personal que designe por oficio.

## 4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

### 4.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

En la elaboración de su Propuesta, los Participantes deberán asegurarse:

- a) Que los documentos firmados que integren la Propuesta hayan sido suscritos autógrafamente por el Participante o por su representante legal y debidamente legibles.
- b) Que los documentos no contengan tachaduras, enmendaduras, información ilegible ni datos contradictorios y se encuentren completos.
- c) Que todos los documentos que conforman su Propuesta sean presentados del 23 al 27 de abril de 2026, en el entendido de que una vez remitida la Propuesta no podrá modificarse, completarse, adecuarse, adicionarse ni retirarse o dejarse sin efectos

No se recibirá Propuesta alguna por cualquier otro medio ni con posterioridad al 27 de abril de 2026.

- d). Respecto de la oferta económica, observar y atender lo señalado en el apartado "2. NÚMERO DE APOYOS ECONÓMICOS QUE SE DEBERÁN OFERTAR".





#### 4.2 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

Los Participantes en este concurso deberán acreditar que cumplen el requisito establecido mediante la presentación del medio de acreditación solicitado:

No.	Requisito	Medio de acreditación
A)	<p><b>Capacidad legal</b></p> <p>El Participante deberá acreditar que cuenta con la capacidad legal para obligarse en términos de este concurso.</p>	<p><b>A.1) Participante que sean persona física:</b> Deberán presentar acta de nacimiento, identificación oficial que podrá ser la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional (vigente).</p> <p><b>A.2) Participante persona moral:</b> Deberá presentar acta constitutiva con todas sus modificaciones, cuyo objeto social comprenda el objeto de este procedimiento.</p> <p><b>A.3) Participante que sea persona moral:</b> En el evento de que sea un representante quien suscriba cualquier documento de la Propuesta, dicho representante deberá acompañar a la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acta constitutiva de la empresa</li> <li>▪ Poder general para actos de administración o de dominio, o bien, poder especial que lo faculte para firmar proposiciones, para entregarlas y para suscribir contratos, invariablemente otorgado ante fedatario público, e</li> <li>▪ Identificación oficial vigente, que podrá ser la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional.</li> </ul> <p>Tanto el Poder como la identificación deberán presentarse en original para cotejo, únicamente en el caso de ser adjudicado.</p> <p>La falta de cumplimiento a lo establecido en estos requisitos A.1), A.2) y A.3) será motivo de desechamiento de la Propuesta.</p>
B)	<p><b>Capacidad técnica</b></p> <p>El Participante deberá acreditar que cuenta con experiencia prestando servicio de Cafetería o similar.</p>	<p><b>Curriculum del Participante, que deberá incluir:</b></p> <p><b>B.1) Datos generales persona física:</b> nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad y domicilio fiscal; <b>persona moral:</b> razón o denominación social, fecha de constitución, objeto social, nacionalidad y domicilio fiscal).</p> <p><b>B.2) Datos de los principales clientes a quienes haya prestado servicio de Cafetería o similar en los últimos 5 años (incluyendo nombre completo o razón/denominación social del cliente, domicilio, nombre completo y puesto del trabajador de su cliente que sirva como contacto, teléfono, correo electrónico y periodo en que le prestó sus servicios).</b></p>





C)	<b>Cumplimiento fiscal</b>	<p>C.1) <b>Cédula del Registro Federal de Contribuyentes</b> en la que se acredite que el Participante está autorizado para desempeñar la actividad materia de concurso (servicio de cafetería) o cualquier otra afín.</p> <p>C.2) <b>Comprobante de domicilio</b> reciente (no más de 3 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la Propuesta).</p> <p>C.3) Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al <b>"Anexo 4 - Modelo de declaratoria administrativa"</b>, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.</p> <p>C.4) <b>Cédula del Registro Federal de Contribuyentes</b> y conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2022 publicada en el DOF el 18 de febrero de 2022, deberá adjuntar a su propuesta.</p> <p>C.5) Opinión positiva del IMSS, constancia del INFONAVIT y formato 32-D.</p>
D)	<p><b>Experiencia positiva</b></p> <p>El Participante deberá acreditar que ha prestado servicio de Cafetería o similar.</p>	<p><b>El Participante deberá presentar al menos 1 contrato completo incluido sus anexos de servicios similares, que acredite la experiencia en trabajos relacionados a esta convocatoria.</b></p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el contrato previamente celebrado con este colegio presente algún adeudo por concepto de energía eléctrica, suministro de agua o apoyos económicos, la propuesta será desechada.</p>
	<p><b>Experiencia positiva</b></p> <p>El Participante deberá acreditar que ha prestado servicio de Cafetería o similar.</p>	<p>D.1) Cumplimiento de la NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. <b>SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF.</b></p> <p>D.2) Cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC- 2007 / Norma Internacional ISO-22000, NMX-F-CC-22000 NORMEX-IMNC2014/ Norma Internacional ISO-22000, <b>SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF, CON EL ALCANCE EN COMPRA, ALMACENAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PEDIDOS, RECEPCIÓN DE INSUMOS, ELABORACIÓN, EMPACADO, SELLADO, ETIQUETADO, EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO O A GRANEL; MANEJO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS ALIMENTICIOS, YA SEA A GRANEL O EN ENVASES INDIVIDUALES, CALIENTES Y/O FRÍOS Y/O CONGELADOS Y BOX LUNCH. TODO ELLO PARA CONSUMO HUMANO, VENTA Y ENTREGA A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.</b></p>
	<p><b>Experiencia positiva</b></p> <p>El Participante deberá acreditar que ha prestado servicio de Cafetería o similar.</p>	<p>D.3) Certificado de su Sistema de Gestión Ambiental. <b>SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF. DE CONFORMIDAD CON LA NORMA MEXICANA NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / NORMA INTERNACIONAL ISO 14001:2015, CONSISTENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS BAJO PROCESOS DE LICITACIÓN.</b></p>





		<p>D.4) <b>Certificado de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control. Se acreditará:</b></p> <p><b>SE ACREDITARÁ CON DOCUMENTO ELECTRONICO EN FORMATO PDF, DE SU SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP, por sus siglas en inglés), correspondiente a sus instalaciones operativas que acredita en el presente concurso; el alcance de la certificación otorgada al Participante debe estar relacionada con la elaboración, abastecimiento y servicio de alimentos. Dicho certificado debe estar expedido por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA.</b></p>
		<p>D.5) <b>ISO-9001-2015.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ESTA CERTIFICACIÓN ASEGURA QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE: SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS BAJO PROCESOS DE LICITACIÓN.</b></p>
		<p>D.6) <b>ISO 45001: 2018.-SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTA CERTIFICACIÓN, PERMITE A LAS ORGANIZACIONES EVALUAR SISTEMÁTICAMENTE LOS PELIGROS E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS, LO QUE SE TRADUCE EN UNA REDUCCIÓN DE LESIONES, ENFERMEDADES E INCIDENTES LABORALES.</b></p>





<p>E)</p>	<p><b>Certeza técnica</b></p> <p>El Participante deberá realizar las manifestaciones bajo protesta que garanticen a CONALEP que conoce los alcances de su participación en este procedimiento y que cumplirá debidamente con las obligaciones técnicas a su cargo en caso de que resulte ganador.</p>	<p><b>Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 3 - Modelo de declaratoria técnica", en la que manifieste:</b></p> <p>E.1) Que acepta y cumplirá con todo lo establecido en esta Convocatoria.</p> <p>E.2) En estricta observancia y aplicación del <b>"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL"</b> publicados en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2024.</p> <p>E.3) Que acepta desde este momento que el Director del Plantel estará facultado para solicitar que se deje de comercializar cualquier alimento o bebida que considere riesgoso para la salud de los usuarios de la Cafetería.</p> <p>E.4) Que su Cafetería mostrará clara y visiblemente los precios de todos y cada uno de los productos que comercialice.</p> <p>E.5) Que se obliga a desocupar el espacio otorgado en comodato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia contratada, dejándolo limpio y ordenado, en el entendido de que cada día natural adicional o fracción que tarde en cumplir lo convenido lo hará acreedor a una sanción de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Dicho recurso, derivado de la sanción, será asignado para una parte proporcional a los apoyos económicos de los alumnos establecidos.</p> <p>E.6) Que se obliga a mantener su espacio de Cafetería en condiciones de higiene y seguridad, utilizando para suministrar alimentos y bebidas ropa cómoda, limpia y apropiada, como lo es: calzado antiderrapante, malla o red para cabello, cofia, cubre bocas, delantal de tela, guantes y bata blanca para limpieza.</p> <p>E.7) Que si resulta adjudicado correrán por su cuenta y cargo todos los gastos necesarios para instalar su Cafetería, o bien, para adecuar las instalaciones con que se cuente para la finalidad que le corresponda.</p> <p>E.8) Que no instalará en el espacio otorgado en comodato más de cuatro aparatos eléctricos y/o electrónicos, mismos que desconectarán al final de la jornada, atendiendo al efecto las directrices e instrucciones que reciba del Director del Plantel.</p>
-----------	---	---





<p>F)</p>	<p><b>Certeza administrativa.</b></p> <p>El Participante deberá realizar las manifestaciones bajo protesta que garanticen a CONALEP que conoce los alcances de su participación en este procedimiento y que cumplirá debidamente con las obligaciones administrativas a su cargo en caso de que resulte ganador.</p>	<p>Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 4 - Modelo de declaratoria administrativa", en la que manifieste:</p> <p>F.1) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones que para sí deriven de la presente Convocatoria.</p> <p>F.2) Que mantendrá su oferta de apoyos económicos desde la presentación de su Propuesta y hasta la firma del contrato correspondiente, mismo que se obliga a suscribir y cumplir cabalmente.</p> <p>F.3) Que el Participante no se encuentra inhabilitado por autoridad judicial o administrativa alguna para celebrar contratos con el Gobierno Federal.</p> <p>F.4) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, entregará su garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en los numerales 2.1 y 11.2 de esta Convocatoria a entera satisfacción del CONALEP.</p> <p>F.5) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará y entregar al Director del Plantel, una <b>póliza de seguro de responsabilidad civil</b> por concepto de accidentes personales y/o daños a terceros, a favor y en beneficio del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".</p> <p>F.6) Que, durante el periodo del comodato, cubrirá oportunamente, dentro de los 15 días naturales posteriores a que sea notificado, el porcentaje que corresponda de los recibos por concepto de energía eléctrica (7%) y por suministro de agua (3%), que emitan los proveedores de esos servicios conforme a la periodicidad con que lo hagan, en los términos que se señalen en el contrato.</p> <p>F.7) Que el Participante se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las ofertas, la evaluación de las Propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas a cualquier Participante.</p> <p>F.8) Que ni el Participante, ni sus representantes, ni sus dependientes, ni su cónyuge, ni sus familiares hasta el cuarto grado tienen relación personal, familiar o de negocios con los servidores públicos del CONALEP participantes en cualquier forma en este concurso.</p> <p>F.9) Que no participa ni interviene en juicio o procedimiento jurisdiccional o administrativo alguno en contra del CONALEP, de la Secretaría de Educación Pública ni del Gobierno Federal.</p>
-----------	--	---





		<p>F.10) Que está consciente de que todas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad efectuadas en este procedimiento se entienden a nombre del Participante, de sus representantes legales y de sus directivos.</p> <p>F.11) Que entiende y acepta que el administrador del contrato de comodato de Cafetería que se concursará será el Director de Personal, motivo por el cual atenderá sus indicaciones, verbales y escritas, obligándose a informarle todo aquello relevante para garantizar un óptimo servicio de cafetería en beneficio de la comunidad CONALEP.</p> <p>F.12) Que cuenta con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para garantizar al CONALEP la prestación de un excelente servicio de cafetería, en el que cumplirá invariablemente con la normatividad aplicable y tomará las medidas necesarias para garantizar que los alimentos comercializados se encuentren en óptimas condiciones de higiene.</p>
--	--	--

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro anterior será en ese momento motivo de desechamiento de la Propuesta.

**5. PERIODO, SEDES Y HORARIOS**

Los periodos, los horarios y la sede única para este procedimiento se encuentran establecidos en los numerales 3.1 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO y 3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.

**6. LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE EFECTUARÁN LA APERTURA Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**6.1 ENTREGA DE PROPUESTAS**

La oferta económica y toda la documentación adicional a esta que conforma la Propuesta del Participante, entre la que se encuentran todos los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.2 REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, deberán ser presentados en archivo digital hasta el 27 de abril de 2026.

Todos los documentos contenidos en la Propuesta deberán estar completos y legibles.

**6.2 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Los actos de este concurso serán presididos conjunta o separadamente por la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, así como el Subcoordinador de Adquisiciones, ambos adscritos a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del CONALEP, y llevados a cabo en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México, y contarán con la presencia de servidores públicos representantes de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección de Administración Financiera, y el Órgano Interno de Control en el CONALEP.





Todos los servidores públicos participantes suscribirán el acta que se levante con motivo del evento, misma que se subirá al portal de internet de CONALEP <https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>

El Acto de apertura de Propuestas se llevará a cabo a partir de las 11:00 horas del 28 de abril de 2026.

Las propuestas se revisarán en forma cuantitativa, para su posterior revisión cualitativa.

En caso de que algún Participante omita remitir cualquier documento en su Propuesta o le falte algún requisito, esta circunstancia no será motivo de que el Participante sea descalificado o su Propuesta desechada, únicamente se hará constar en el acta levantada con motivo del evento.

En el acta se señalará la fecha en que se emitirá el Dictamen de este procedimiento, mismo que se publicará en el portal de internet de CONALEP (<https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>) para conocimiento de los Participantes y del público en general. El Dictamen podrá diferirse, a criterio de la Convocante, siempre que se emita dentro de los 10 días hábiles posteriores a la Apertura de Propuestas.

### 6.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones en forma conjunta con el área requirente, realizarán el análisis detallado de las Propuestas presentadas a fin de determinar:

- 1) Si la Propuesta es solvente, por (I) haberse acreditado satisfactoriamente cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria y (II) haberse observado lo establecido en el apartado 4. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES.
- 2) Si la oferta económica es aceptable por (I) cumplir con lo establecido en esta Convocatoria, (II) superar el porcentaje mínimo conveniente previsto en el numeral 2.1 OFERTA DE APOYOS ECONÓMICOS y (III) no rebasar el porcentaje señalado en la oferta económica.

## 7. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 7.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas, conformadas por todos los documentos presentados en sobre cerrado, no podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas o completadas con posterioridad a su entrega.

No se tomarán en cuenta las ofertas presentadas con posterioridad al Acto de apertura de Propuestas.

Durante la evaluación de las Propuestas, los responsables verificarán la solvencia de cada Propuesta y si su oferta económica es aceptable.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se hace constar que la Dirección de





Infraestructura y Adquisiciones, en conjunto con el área requirente realizarán la evaluación de las Propuestas, emitiendo un Dictamen conforme al artículo 14 de los Lineamientos, que contendrá:

- Relación de Participantes.
- Relación de Propuestas desechadas, indicando en cada caso las razones que sustentan la determinación y el punto de la convocaría incumplido.
- Relación de Propuestas consideradas solventes.
- Relación de los participantes adjudicados, indicando en cada caso las razones que lo justifican, conforme a los criterios contenidos en esta Convocatoria.
- Relación de participantes que, en su caso, obtuvieron empate en sus resultados.
- Lugar, fecha y hora para la firma del contrato y la presentación de las garantías.
- Servidores públicos que evaluaron las Propuestas.
- Servidores públicos que emiten el dictamen.
- En caso de que el concurso o alguna partida se declare desierta, se indicarán las razones que lo justifican.

El incumplimiento de cualquier requisito establecido en la convocatoria del este procedimiento, será causa de desechamiento, salvo que durante la evaluación, se compruebe que la información faltante puede suplirse con documentación distinta entregada dentro de la misma Propuesta.

## 7.2 CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN

El comodato será adjudicado al Participante con la Propuesta solvente cuya oferta económica aceptable sea la más alta (en rango de UMAS respecto de los apoyos económicos), y cuya propuesta de precios de los productos al consumidor, sean accesibles para los alumnos, docentes y administrativos y que estos sean apegados lo más cercano a los precios del mercado.

Se contratará solamente un Comodatario.

## 8. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir igualdad de condiciones entre dos o más propuestas, se aplicará el siguiente orden de preferencia para dirimir el empate:

**I.** Personas que integren el sector de Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPyMES) conforme a la clasificación establecida por la Secretaría de Economía;

**II.** Personas que acrediten inclusión laboral de mujeres y personas en situación de vulnerabilidad.



Todos los servidores públicos participantes suscribirán el acta que se levante con motivo del evento, misma que se subirá al portal de internet de CONALEP (<https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>).

## 9. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES

Se determina que el presente procedimiento prescinde de la participación de observadores.

## 10. FORMA Y PLAZO EN EL QUE SE PUBLICARÁN LOS RESULTADOS

La convocante, como resultado de la evaluación de las Propuestas, emitirá un Dictamen en los términos señalados en el numeral 7.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, mismo que se dará a conocer mediante el Dictamen de este procedimiento que se subirá al portal de internet de CONALEP (<https://www.conalep.edu.mx/convocatorias-e-invitaciones>), el 29 de abril de 2026.

## 11. DEL CONTRATO Y DE SU GARANTÍA

El contrato se formalizará el día 30 de abril de 2026, por lo que el adjudicado deberá presentarse en esta fecha, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de Oficinas Nacionales de CONALEP, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, planta baja, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los Participantes podrán ser negociadas.

En caso de que el Participante ganador no firme el contrato en la fecha señalada o no entregue en tiempo y forma las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, (I) por causas imputables a él, (II) por imposibilidad jurídica o material o (III) por caso fortuito o fuerza mayor, el CONALEP podrá adjudicar el contrato a la segunda mejor Propuesta solvente cuya oferta económica sea aceptable, una Adjudicación Directa, o bien, llevar a cabo otro procedimiento, atendiendo a las condiciones que considere más convenientes para proteger sus intereses.

### 11.1 DEL CONTRATO

Con la notificación de la adjudicación del contrato, las obligaciones derivadas de la Convocatoria serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Dictamen, de acuerdo al artículo 45 de los Lineamientos.

Los compromisos que se deriven del presente procedimiento, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato de comodato, el cual se elaborará de conformidad con la presente Convocatoria y con las disposiciones legales aplicables por un periodo de 2 (dos) años.

Se adjunta el modelo de contrato a suscribir en el "Anexo 5 – Modelo de contrato".



El Participante adjudicado deberá presentar, en la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del Dictamen, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo:

*Persona Moral:*

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, donde debe constar el folio mercantil respectivo.
- b) Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades.
- c) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, con sus modificaciones, así como el 32-D.
- d) Identificación oficial vigente del representante legal.
- f) Comprobante de domicilio fiscal (actualizado con tres meses como mínimo de antigüedad).

En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre dentro de la jurisdicción de la Ciudad de México, deberá presentar escrito en el que manifieste un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, adjuntando copia del comprobante de domicilio.

*Persona física:*

- a) Acta de nacimiento.
- b) Registro de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (formato R-1).
- c) Identificación oficial vigente.
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y su 32-D.
- e) Comprobante de domicilio particular (actualizado con tres meses como mínimo de antigüedad de residir).
- f) En caso de que el domicilio fiscal no se encuentre dentro de la jurisdicción Ciudad de México, deberá presentar escrito en el que manifieste un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, adjuntando copia del comprobante de domicilio.

## 11.2 DE LAS GARANTÍAS

El Participante adjudicado estará obligado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, a presentar a nombre del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", garantías de cumplimiento, mediante fianza expedida por institución autorizada o cheque de caja o certificado.



La garantía será entregada mediante fianza, cheque certificado y de caja, y el monto correspondiente no podrá ser mayor al número total de apoyos ofertados por veinte veces el valor diario de la UMA vigente, en observancia al artículo 60 de los Lineamientos.

Las garantías deberán presentarse, a entera satisfacción del CONALEP, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en días hábiles, en el horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas.

El Participante adjudicado no podrá hacer uso del espacio en comodato si no entrega la garantía de cumplimiento en términos de la presente Convocatoria.

## 12. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

### 12.1 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

La convocante podrá descalificar a cualquier Participante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si acuerda con otro Participante ajustar su oferta económica en detrimento del CONALEP.
- b) Si intenta comunicarse o lo hace por cualquier medio con servidor público alguno del CONALEP para proponerle realizar una conducta indebida y/o ilegal.
- c) Si se acredita a satisfacción de la convocante que el Participante ha manifestado cualquier dato faltando a la verdad, o bien, si presenta cualquier documento que considere falso.

### 12.2 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

La convocante podrá descalificar una Propuesta por incumplir cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria o por no observar cualquiera de las disposiciones contenidas en este documento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los Lineamientos.

## 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO

Se podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente este concurso, cuando a criterio de la convocante se presente:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar.
- c) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- d) Cualquier otra causa justificada debidamente fundada y motivada.

En cualquiera de los supuestos listados, la convocante comunicará debida y oportunamente a los Participantes la situación presentada y las directrices a seguir con relación a este concurso.

## 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO





Este concurso, podrá declararse desierto si no se recibe Propuesta alguna o si la totalidad de las Propuestas presentadas resultan no solventes o con precios no aceptables.

## **15. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMODATO**

### **15.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El CONALEP podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato ante el incumplimiento del comodatario a cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de los Lineamientos.

Serán causas de rescisión:

1. No entregar los apoyos económicos en tiempo y forma;
2. No otorgar la garantía de cumplimiento o la póliza de responsabilidad civil en los términos establecidos;
3. Modificar el espacio otorgado en comodato sin autorización previa de la Dirección del Plantel;
4. Causar daños al espacio, instalaciones, equipos o bienes patrimoniales del CONALEP por negligencia o irresponsabilidad;
5. Almacenar bienes muebles o vender productos que no cumplan con los Lineamientos generales de alimentación del Sistema Educativo Nacional;
6. Usar el espacio otorgado para un fin distinto al establecido en el contrato;
7. Dejar de prestar el servicio por más de tres días hábiles consecutivos sin previo aviso o causa justificada;
8. Incumplir de manera recurrente el horario establecido para la apertura y cierre del establecimiento;
9. Impedir al personal del CONALEP realizar inspecciones al espacio asignado o no rendir oportunamente la documentación requerida;
10. Presentar condiciones deficientes de seguridad o higiene en el espacio asignado;
11. Aumentar precios sin autorización previa por escrito del Área Contratante;
12. Promover o participar en acciones que interrumpan las funciones del CONALEP o lesionen su operación e imagen institucional; y
13. Incumplir cualquier otra obligación derivada del contrato de comodato.

### **15.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El CONALEP podrá terminar anticipadamente el contrato de comodato en salvaguarda del objeto principal del Colegio Nacional, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando se extinga la necesidad del servicio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de los Lineamientos.

## **16. CASOS NO PREVISTOS**

En los casos no previstos en esta Convocatoria, se observarán las disposiciones legales que resulten aplicables.



Meteppec, Estado de México, a 14 de abril de 2026.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**





**ANEXO 1**  
**CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES**

	<b>PLANTEL</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>VIGENCIA</b>
1	Dr. Victor Bravo Ahuja - Tuxtepec	1,047	AV. PRINCIPAL PREDIO SUMATRA SANDOVAL SALAZAR S/N PARQUE INDUSTRIAL, TUXTEPEC, OAX. C.P. 68300	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028
2	Gral. Antonio de León	798	KM. 7 .5. CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACAN STGO. HUAJOLOTITLAN, OAX. C.P. 69090	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028
3	Juchitán	1,162	CARRET. PANAMERICANA KM. 822.5 COL MARTIRES DEL 31 DE JULIO JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAX. C.P. 70013	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028
4	Oaxaca	793	AV. CONALEP No. 137 EX-HACIENDA LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAX C.P. 71254	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028
5	Puerto Escondido	937	CALLE TERCERA PONIENTE No. 909 SECTOR JUAREZ SN PEDRO MIXTEPE PTO. ESCONDIDO, OAX. C.P. 71890	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028
6	Salina Cruz	1,351	PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N COL SAN JUAN MIRAMAR, SALINA CRUZ, OAX. C.P. 70680	6 de mayo de 2026 al 5 de mayo de 2028





**ANEXO 2**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Estado de México, a \_\_\_ de marzo de 2026

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**  
Presente

De conformidad con lo establecido en la Concurso para la Selección y Adjudicación No. DIA-COM-RCEO-CAF-001-2026, para la contratación de comodatario para prestar el servicio de cafetería en los planteles de la RCEO, presento mi Oferta Económica:

Partida	Ubicación	Matrícula	Porcentaje que cotizo	Nota	Rango ofertado de la UMA diaria (MÍNIMO .5 / MÁXIMO 1)
1	Dr. Victor Bravo Ahuja - Tuxtepec	1,047	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
2	Gral. Antonio de León	798	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
3	Juchitán	1,162	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
4	Oaxaca	793	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
5	Puerto Escondido	937	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	



6	Salina Cruz	1,351	%	Estoy consciente de que mi Oferta no deberá ser inferior a 0.70% ni superior a 1.00%	
---	-------------	-------	---	--	--

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de referencia, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- ✓ Que conozco, acepto y cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven de la convocatoria y, en caso de resultar ganador, de la suscripción del contrato respectivo;
- ✓ Que estoy consciente de que los apoyos económicos semestrales que oferto mediante la presente serán entregados al 100% al inicio de cada semestre durante la vigencia del contrato adjudicado, y
- ✓ Que estoy consciente de que se contratará solamente un Comodatario para cada ubicación y que cada Participante ganador en este concurso sólo podrá ser beneficiado.

**Atentamente**

(Nombre completo y firma del Participante)

\_\_\_\_\_  
(en su caso, nombre completo y cargo del representante legal del Participante)



**ANEXO 3**  
**MODELO DE DECLARATORIA TÉCNICA**

Estado de México, a \_\_\_ de marzo  
de 2026.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en la Concurso para la Selección y Adjudicación de Comodatario para el Servicio de Cafetería No. DIA-COM-RCEO-CAF-001-2026, para la contratación de comodatarío para prestar el servicio de cafetería en los planteles de la RCEO, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 3 – Modelo de declaratoria técnica", en la que manifieste:

E.1) Que acepta y cumplirá con todo lo establecido en esta Convocatoria.

E.2) En estricta observancia y aplicación del **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL" publicados en el D.O.F. el 30 de septiembre de 2024.**

E.3) Que acepta desde este momento que el Director del Plantel estará facultado para solicitar que se deje de comercializar cualquier alimento o bebida que considere riesgoso para la salud de los usuarios de la Cafetería.

E.4) Que su Cafetería mostrará clara y visiblemente los precios de todos y cada uno de los productos que comercialice.

E.5) Que se obliga a desocupar el espacio otorgado en comodato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia contratada, dejándolo limpio y ordenado, en el entendido de que cada día natural adicional o fracción que tarde en cumplir lo convenido lo hará acreedor a una sanción de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

E.6) Que se obliga a mantener su espacio de Cafetería en condiciones de higiene y seguridad, utilizando para suministrar alimentos y bebidas ropa cómoda, limpia y apropiada, como lo es: calzado antiderrapante, malla o red para cabello, cofia, cubre bocas, delantal de tela, guantes y bata blanca para limpieza.

E.7) Que si resulta adjudicado correrán por su cuenta y cargo todos los gastos necesarios para instalar su Cafetería, o bien, para adecuar las instalaciones con que se cuente para la finalidad que le corresponda.

E.8) Que no instalará en el espacio otorgado en comodato más de cuatro aparatos eléctricos y/o electrónicos, mismos que desconectarán al final de la jornada, atendiendo al efecto las directrices e instrucciones que reciba del Director del Plantel.

**Atentamente**

(Nombre completo y firma del Participante)

(en su caso, nombre completo y  
cargo del representante legal del  
Participante)





ANEXO 4  
MODELO DE DECLARATORIA ADMINISTRATIVA

Estado de México, a \_\_\_ de febrero de 2026

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

Presente

De conformidad con lo establecido en la Concurso para la Selección y Adjudicación de Comodatario para el Servicio de Cafetería No. DIA-COM-RCEO-CAF-001-2026, para la contratación de comodatario para prestar el servicio de cafetería en los planteles de la RCEO, manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Presentar carta firmada por el Participante o por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, de preferencia conforme al "Anexo 4 - Modelo de declaratoria administrativa", en la que manifieste:

F.1) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones que para sí deriven de la presente Convocatoria.

F.2) Que mantendrá su oferta de apoyos económicos desde la presentación de su Propuesta y hasta la firma del contrato correspondiente, mismo que se obliga a suscribir y cumplir cabalmente.

F.3) Que el Participante no se encuentra inhabilitado por autoridad judicial o administrativa alguna para celebrar contratos con el Gobierno Federal.

F.4) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, entregará su garantía de cumplimiento en términos de lo establecido en los numerales 2.1 y 11.2 de esta Convocatoria a entera satisfacción del CONALEP.

F.5) Que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, presentará y entregar al Director del Platel, una **póliza de seguro de responsabilidad civil** por concepto de accidentes personales y/o daños a terceros, a favor y en beneficio del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica".

F.6) Que, durante el periodo del comodato, cubrirá oportunamente, dentro de los 15 días naturales posteriores a que sea notificado, el porcentaje que corresponda de los recibos por concepto de energía eléctrica (7%) y por suministro de agua (3%), que emitan los proveedores de esos servicios conforme a la periodicidad con que lo hagan, en los términos que se señalen en el contrato.

F.7) Que el Participante se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las ofertas, la evaluación de las Propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas a cualquier Participante.

F.8) Que ni el Participante, ni sus representantes, ni sus dependientes, ni su cónyuge, ni sus familiares hasta el cuarto grado tienen relación personal, familiar o de negocios con los servidores públicos del CONALEP participantes en cualquier forma en este concurso.

F.9) Que no participa ni interviene en juicio o procedimiento jurisdiccional o administrativo alguno en contra del CONALEP, de la Secretaría de Educación Pública ni del Gobierno Federal.

F.10) Que está consciente de que todas las manifestaciones bajo protesta de decir verdad efectuadas en este procedimiento se entienden a nombre del Participante, de sus representantes legales y de sus directivos.



F.11) Que entiende y acepta que el administrador del contrato de comodato de Cafetería que se concursa será el Director de Personal, motivo por el cual atenderá sus indicaciones, verbales y escritas, obligándose a informarle todo aquello relevante para garantizar un óptimo servicio de cafetería en beneficio de la comunidad CONALEP.

F.12) Que cuenta con la experiencia y con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesarias para garantizar al CONALEP la prestación de un excelente servicio de cafetería, en el que cumplirá invariablemente con la normatividad aplicable y tomará las medidas necesarias para garantizar que los alimentos comercializados se encuentren en óptimas condiciones de higiene.

Atentamente.

(Nombre completo y firma del Participante)

---

(en su caso, nombre completo y cargo del representante legal del Participante)



**ANEXO 5  
MODELO DE CONTRATO (SUJETO A MODIFICACIONES)**

**CONTRATO N° COM-RCEO-CAF-----2026 DE COMODATO DEL ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIÉN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” Y POR LA OTRA, -----, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO “EL COMODATARIO”, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “EL CONALEP” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A “**EL CONALEP**” DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.
- I.2. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, NUMERAL 1.8.1, FUNCIÓN 13, DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL QUE SE REGULAN LAS ATRIBUCIONES DE LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, CON R.F.C. SAHK810729TH1, DESIGNADA A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2025; NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2025, SIGNADO POR EL MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE “**EL CONALEP**”, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.
- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL --, DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL -----, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA**, CON R.F.C. -----, RESPONSABLE PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN ADELANTE “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “**EL COMODATARIO**” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4. PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN, SE OTORGA EL SERVICIO DE **CAFETERÍA** EN EL PLANTEL CONALEP -----.





I.5. El Plantel CONALEP ----- tiene su domicilio en -----  
-----.

I.6. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **CNE781229-BK4**.

I.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DE **"EL CONALEP"** UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO":**

II.1. ES UNA PERSONA FISICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO DE FECHA -----, CON NÚMERO -----, INSCRITA EN EL LIBRO --- -, EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO ----- DE LA CIUDAD DE-----, SE IDENTIFICA CON -----, CON NÚMERO DE FOLIO -----, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DICHS DOCUMENTOS SE ADJUNTAN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NO. 1

II.2. QUE CUENTA CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA EXPERIENCIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO CON LA EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA GARANTIZAR A **"EL CONALEP"**, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAFETERÍA** EN EL QUE, CUMPLIRÁ CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, TOMANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE LOS ALIMENTOS QUE OFREZCA SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE.

II.3. QUE SE COMPROMETE A OBTENER POR CUENTA PROPIA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DEL **SERVICIO DE CAFETERÍA**.

II.4.- DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO NI INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA PRESTAR SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE NO HA PROMOVIDO PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DE **"EL CONALEP"**.

II.5. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE -----, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EXPEDIDA CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CUYA COPIA SE ANEXA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 2.

II.6.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE DE -----  
-----, LOS CUALES SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE SE ADJUNTA COMO ANEXO NO. 3.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.





- III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. -OBJETO.** **"EL CONALEP"** OTORGA A **"EL COMODATARIO"** EN **COMODATO** EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE CAFETERÍA**, EN EL PLANTEL -----, CON DOMICILIO EN CALLE - -----.

**SEGUNDA. - APOYOS ECONÓMICOS.** **"EL COMODATARIO"** OTORGARÁ ----- (------) APOYOS ECONÓMICOS SEMESTRALES, EQUIVALENTES AL MONTO INDIVIDUAL DE CADA APOYO ECONÓMICO SE DETERMINARÁ CONFORME AL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, CONSIDERANDO UN RANGO DE 0.5 A 1 UMA DIARIA, MULTIPLICADO POR 20, POR PERSONA ALUMNA BENEFICIADA, SEGÚN LO OFERTADO POR LA PERSONA COMODATARIA. DICHOS APOYOS SERÁN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL ALUMNADO QUE CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA OBTENCIÓN DE BECAS EXTERNAS, SIN QUE ESTO CONSTITUYA UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA PARA **"EL CONALEP"**, COMO SE ENCUNTRA ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 58 Y 58 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y CENTROS DE FOTOCOIPADO EN EL CONALEP.

SI EL COMODATARIO RESULTA ADJUDICADO DESPUÉS DEL INICIO DEL SEMESTRE, CUBRIRÁ LA PARTE PROPORCIONAL DEL APOYO ECONÓMICO QUE ESTABLEZCA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL MONTO INDIVIDUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 0.5 UMA DIARIA.

LOS APOYOS ECONÓMICOS SE ENTREGARÁN SEMESTRALMENTE DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A RECIBIR LA RELACIÓN DEL ALUMNADO BENEFICIADO. LOS APOYOS SE DESTINARÁN A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y ESCASOS RECURSOS, SEGÚN LA RELACIÓN PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ, OTORGAR -----% (------) APOYOS POR SEMESTRE DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y SERÁN DESTINADOS A BENEFICIAR A ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.

POR LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL TITULAR DE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES, A EFECTO DE VERIFICAR EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS.

**CUARTA. -** EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.





**“EL COMODATARIO”** PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS OFICINAS NACIONALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA DE ALGUNAS FALTAS, SANCIONES, O EN SU CASO LA RESCISIÓN DEL MISMO.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 80 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y CENTROS DE FOTOCOPIADO EN EL CONALEP.

**“EL COMODATARIO”** PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA VENTA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, Y COMIDAS CORRIDAS (INCLUYENDO COMIDAS COMPLETAS EN TRES TIEMPOS CON AGUA PARA ACOMPAÑARLAS Y PAN O TORTILLAS). QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE OTROS ARTÍCULOS AJENOS AL OBJETO DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LA PREPARACIÓN, LA DISTRIBUCIÓN Y EL EXPENDIO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

**QUINTA.** - LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES -----, VENCIDO DICHO PLAZO **“EL CONALEP”** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA “PERSONA O REPRESENTANTE” QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

**EL COMODATARIO”,** SE OBLIGA A DESOCUPAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA CONTRATADA, DEJÁNDOLO LIMPIO Y ORDENADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE CADA DÍA NATURAL ADICIONAL O FRACCIÓN QUE TARDE EN CUMPLIR LO CONVENIDO LO HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN DE \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

EL RECURSO ANTES MENCIONADO, DERIVADO DE LA SANCIÓN, SERÁ ASIGNADO COMO UNA PARTE PROPORCIONAL PARA LOS APOYOS ECONÓMICOS DE LOS ALUMNOS DE DICHO PLANTEL.

**SEXTA.** - EL PAGO POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE DEBERÁ PAGAR **“EL COMODATARIO”,** CORRESPONDERÁ AL **7% (SIETE POR CIENTO)** DE LA CANTIDAD TOTAL DEL RECIBO A PAGAR Y EL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL SERVICIO DE AGUA DE LA CANTIDAD TOTAL DEL RECIBO A PAGAR Y QUE POR DICHS SERVICIOS DEVENGUE **“EL CONALEP”**. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE NOTIFIQUE EL DIRECTOR DEL PLANTEL DE **“EL CONALEP”,** EN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL IMPORTE.

**SÉPTIMA.** - EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE **“EL CONALEP”,** CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **“EL COMODATARIO”** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE **“EL CONALEP”**. POR LO TANTO, PERSONAL ASIGNADO POR LA UNODAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CDMX, ASI COMO DE ADMINISTRATIVO DEL PLANTEL CORRESPONDIENTE, DEBERÁ REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI **“EL COMODATARIO”** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **“EL CONALEP”** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **“EL COMODATARIO”**.





**OCTAVA.** - PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “EL COMODATARIO” SE OBLIGA A:

- I.** SOMETERSE A LAS RESTRICCIONES DE MANEJO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA QUE ESTABLECEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS;
- II.** PRESENTAR UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS PRODUCTOS QUE OFREZCA, CONSIDERANDO VARIEDAD;
- III.** PRESENTAR DETALLADAMENTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE DESAYUNOS, COMIDAS, BEBIDAS Y SNACKS, AJUSTÁNDOSE A LAS NORMAS VIGENTES DE CALIDAD E HIGIENE;
- IV.** GARANTIZAR LA CALIDAD E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS OFRECIDOS;
- V.** ESTABLECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PERTINENTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO;
- VI.** OFERTAR ALIMENTOS NUTRITIVOS BASADOS PRINCIPALMENTE EN PRODUCTOS RICOS EN VITAMINAS, PROTEÍNAS Y MINERALES, QUE FOMENTEN ENTRE LOS USUARIOS LA ADOPCIÓN DE UNA DIETA BALANCEADA Y DE BAJO CONTENIDO CALÓRICO;
- VII.** PRESENTAR UN ESTUDIO DEL CONTENIDO NUTRICIONAL DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS;
- VIII.** PROCURAR LA VENTA DE BEBIDAS NATURALES EN LUGAR DE GASEOSAS Y/O PROCESADAS, ASÍ COMO EL CONSUMO DE ALIMENTOS NATURALES;
- IX.** EVITAR LA VENTA DE ALIMENTOS INSALUBRES O DE POCO VALOR NUTRITIVO;
- X.** GARANTIZAR QUE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS SUMINISTRADOS EN LA CAFETERÍA DEL PLANTEL CUMPLAN CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE SALUBRIDAD E HIGIENE, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PREPARADOS, PROCESADOS Y A GRANEL, ASÍ COMO EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN DENTRO DE TODA ESCUELA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL;
- XI.** MANTENER LA LISTA DE PRECIOS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS A LA VISTA, Y CONSERVAR EL ESPACIO DESTINADO ORDENADO Y LIMPIO;
- XII.** ABSTENERSE DE OFERTAR ARTÍCULOS QUE NO CORRESPONDAN AL GIRO DE ALIMENTOS;
- XIII.** PROTEGER LA SALUD Y LA ECONOMÍA DE SUS USUARIOS;
- XIV.** OBTENER LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA OPERAR LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA Y PROPORCIONAR COPIAS SIMPLES A LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EN TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN;
- XV.** BRINDAR LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA;
- XVI.** MANTENER VIGENTES LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA;
- XVII.** EVITAR LA INCLUSIÓN DE VERDURAS Y FRUTAS ENLATADAS, DESHIDRATADAS CON AZÚCAR, EN ESCABECHE, ALMÍBAR, GARAPIÑADAS, EN CONSERVA, FRITAS Y ADICIONADAS CON SAL O AZÚCARES; PROHIBIENDO LAS QUE SEAN ACREEDORAS A SELLOS DE ADVERTENCIA POR EL EXCESO DE



MACRONUTRIENTES O A LEYENDAS, DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN A LA NOM-051-SCFI/SSA1-2010;

- XVIII.** PROMOVER EL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO COMO LA OPCIÓN SALUDABLE DE HIDRATACIÓN;
- XIX.** RESPONSABILIZARSE DEL MANEJO DE LOS DESECHOS GENERADOS POR EL SERVICIO, ATENDIENDO LAS NORMAS CORRESPONDIENTES;
- XX.** ABSTENERSE DE SUBARRENDAR EL PERMISO PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA;
- XXI.** ABSTENERSE DE OFERTAR ARTÍCULOS DE PAPELERÍA O QUE NO SE RELACIONEN CON EL SERVICIO DE CAFETERÍA; Y
- XXII.** LAS DEMÁS QUE LE SEAN SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE DEBERÁ PRECISAR DETALLADAMENTE LA RELACIÓN DE PRODUCTOS OFRECIDOS, LA GARANTÍA DE CALIDAD E HIGIENE DE LOS MISMOS, LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES CONSIDERADAS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS, EL MANEJO DE LA CAFETERÍA Y EL HORARIO DE SERVICIO. LO ANTERIOR EN LO DIPUESTO PR EL ARTÍCULO 80 DE LOS LINEAMIENTOS.

**NOVENA.** - **“EL COMODATARIO”** NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **“EL COMODATARIO”** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO DE **“EL CONALEP”**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA.** - **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y HASTA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A NOMBRE DE **“EL CONALEP”**. EL MONTO DE LA GARANTÍA SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL NÚMERO TOTAL DE APOYOS OFERTADOS EN CADA SEMESTRE, POR VEINTE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UMA VIGENTE EN LA ZONA DEL PLANTEL.

**DÉCIMA PRIMERA.** - UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, **“EL COMODATARIO”** DEBERÁ ENTREGAR AL DIRECTOR DEL PLANTEL, EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONENTEN, DE ACUERDO, CON EL ACTA DE ENTREGA DEL ESPACIO Y RELACIÓN DEL INVENTARIO POR **“EL CONALEP”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - **“EL CONALEP”** PODRÁ RESCINDIR ESTE CONTRATO, EN EL CASO DE QUE EL **“COMODATARIO”** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL SE ESTABLECEN, POR LO QUE DEBERÁ DESOCUPAR EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE **“EL CONALEP”** LE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 80 DE LOS LINEAMIENTO.

**DÉCIMA TERCERA.** - **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL **SERVICIO DE CAFETERÍA**. ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL DIRECTOR DEL PLANTEL, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.** - **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES



LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **“EL COMODATARIO”** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

**DÉCIMA QUINTA.** - **“EL COMODATARIO”** DARÁ EL SERVICIO DE CAFETERÍA LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL DIRECTOR DEL PLANTEL.

**DÉCIMA SEXTA.** - EL DIRECTOR DEL PLANTEL, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LOS LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** - **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE **“EL CONALEP”** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **“EL COMODATARIO”** OPORTUNAMENTE. ASÍ MISMO, **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A MANTENER SU ESPACIO DE CAFETERÍA EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD, UTILIZANDO PARA EFECTOS DE SUMINISTRAR ALIMENTOS Y BEBIDAS ROPA CÓMODA, LIMPIA Y APROPIADA, COMO LO ES: CALZADO ANTIDERRAPANTE, MALLA O RED PARA CABELLO, COFIA, CUBRE BOCAS, DELANTAL DE TELA, GUAANTES Y BATA BLANCA PARA LIMPIEZA.

**DÉCIMA OCTAVA.** - **“EL COMODATARIO”** ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE CAFETERÍA AL PERSONAL DONDE OTORQUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

**DECIMA NOVENA.** - PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **“EL COMODATARIO”** CUBRIRÁ A **“EL CONALEP”** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA QUE GENERE.

**VIGÉSIMA.** - **“EL COMODATARIO”** DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **“EL CONALEP”**, POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON **“EL COMODATARIO.”**

POR LO QUE **“EL COMODATARIO”** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **“EL CONALEP”** DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

**“EL COMODATARIO”** CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **“EL CONALEP”**, POR LO QUE **“EL COMODATARIO”** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **“EL CONALEP”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** - **“EL COMODATARIO”** SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.



**VIGÉSIMA SEGUNDA.** - **“EL COMODATARIO”** ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **“EL CONALEP”** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. **“EL COMODATARIO”** QUE NO ENTREGUE LOS APOYOS ECONÓMICOS EN TIEMPO Y FORMA.
2. FALTAR AL RESPETO A CUALQUIER ALUMNO (A), DOCENTE O TRABAJADOR (AR) DE **“EL CONALEP”**. BASTARÁ UNA FALTA DE RESPETO PARA RESCINDIR EL CONTRATO.
3. **“EL COMODATARIO”** QUE NO OTORQUE LA GARANTÍA EN TIEMPO Y FORMA A QUE SE OBLIGÓ EN FAVOR DE **“EL CONALEP”**.
4. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.
5. CAUSAR CUALQUIER DAÑO AL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO POR NEGLIGENCIA O IRRESPONSABILIDAD DE **“EL COMODATARIO”**.
6. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR **“EL CONALEP”**.
7. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O VENDER PRODUCTOS DE CONSUMO NO AUTORIZADOS POR **“EL CONALEP”**, COMO TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS.
8. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
9. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO A **“EL CONALEP”** Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.
10. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. IMPEDIR AL PERSONAL DE **“EL CONALEP”** RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO **“EL COMODATARIO”**.
12. LA FALTA DE SEGURIDAD O HIGIENE EN EL ESPACIO OTORGADO A **“EL COMODATARIO”** PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.
13. CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS POR CUALQUIER CAUSA A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS O BIENES PATRIMONIALES DE **“EL CONALEP”**.
14. QUE SE REALICE AUMENTO DE CUALQUIER PRECIO POR EL SERVICIO PRESTADO EN LA UBICACIÓN OTORGADA EN COMODATO SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERE OBTENIDO LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE **“EL CONALEP”**.
15. QUE SE ABSTENGA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO.
16. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DE **“EL CONALEP”**, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.





17. DEJAR DE PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O SUMINISTRO DE AGUAAGUA.
18. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO.
19. EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE CAFETERÍA PROPORCIONADO POR **“EL COMODATARIO”**, ASI COMO EN LOS LINEAMIENTOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.** - **“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **“LAS PARTES”**.

**VIGÉSIMA CUARTA.** - EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA SEGUNDA**, **“EL CONALEP”**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LA RCEO, INFORMARÁ A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE **“EL CONALEP”**, LAS CAUSALES POR ESCRITO, ASI MISMO SE REMITIRÁ UN INFORME A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONOCIMIENTO DE ESTAS, Y/O EN EL MOMENTO QUE CUENTE CON LAS EVIDENCIAS NECESARIAS. DEBIENDO ACOMPAÑAR AL OFICIO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE.
- II. LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, VERIFICARÁ QUE SE CONFIGURE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL COMODATARIO, PARA QUE, EN SU CASO, PROCEDA LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**PARA “EL COMODATARIO”:**

- a) LA RCEO, DARÁ AVISO POR ESCRITO, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO **“EL COMODATARIO”**, Y SOLICITARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SEA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE ACREDITEN LA CAUSAL QUE PARA TAL EFECTO INVOQUE.
- b) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTE EL INCUMPLIMIENTO QUE LE FUERE IMPUTABLE A **“EL COMODATARIO”**, PARA QUE ESTA ÚLTIMA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- c) EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DETERMINE QUE SE HA ACTUALIZADO ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN CONTEMPLADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A **“EL COMODATARIO”**, SOBRE EL INICIO DEL MISMO.
- d) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO **“EL COMODATARIO”**, TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN SU CASO,





OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TOMANDO COMO REGLA PARA EL OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

- e) UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECIBA EL ESCRITO DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS DE **"EL COMODATARIO"**, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA A **"EL COMODATARIO"** DE MANERA PERSONAL. QUEDANDO FACULTADO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIO DE **"EL CONALEP"**, A REALIZAR ANTE DOS TESTIGOS QUE ÉSTE DESIGNE, EL INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE SALDOS.

QUEDANDO OBLIGADO **"EL COMODATARIO"** A PARTIR DE ESA FECHA, A DESOCUPAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES EL ESPACIO QUE LE FUE DADO EN COMODATO, Y EN CASO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ESTARÁ FACULTADO PARA DESOCUPARLO.

- f) PARA EL SUPUESTO DE QUE A LA FECHA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXISTIERAN ADEUDOS A CARGO DE **"EL COMODATARIO"** POR CONCEPTO DEL PAGO DE SERVICIOS Y/O APOYOS NO ENTREGADOS, LA GARANTÍA PASARÁ A CONTABILIZARSE A LOS ERARIOS DE **"EL CONALEP"**.
- g) EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO DADO EN COMODATO, **"EL COMODATARIO"** NO SE RESERVA NINGUNA ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, SUS REPRESENTANTES Y/O TESTIGOS QUE EN DICHS ACTOS INTERVENGAN.

**VIGÉSIMA QUINTA.** - **"EL CONALEP"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO EN COMODATO.

**VIGÉSIMA SEXTA** - **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CINCO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA ----- DE ----- DE 2026.

**POR "EL CONALEP"**

**POR "EL COMODATARIO"**

\_\_\_\_\_  
**KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**  
 DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y  
 ADQUISICIONES

\_\_\_\_\_  
 -----





-----  
TITULAR DE

-----  
DIRECTOR DEL PLANTEL

